

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre de 2008.
Código del Proyecto	5.08.10
Denominación del Proyecto	Declaraciones Juradas de Funcionarios de Jefatura de Gobierno.
Período examinado	Año 2007
Jurisdicción	20 – Jefatura de Gobierno
Objetivo de la auditoría	Verificar la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el Art. 56 <i>in fine</i> de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.
Alcance	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación
Tareas de campo	Las tareas de campo del presente informe se desarrollaron en el período comprendido entre el 29 de febrero y el 10 de julio de 2008. Dicha labor alcanzó la totalidad de las dependencias que conforman el organismo.
Limitaciones al alcance	No existieron.

Aclaraciones previas	Teniendo en consideración que el presente examen tiene por objetivo determinar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56 in fine de la Constitución de la Ciudad por parte de los funcionarios obligados que se desempeñaron en la Jefatura de Gobierno durante el periodo 2007, corresponde identificar la normativa vigente relacionada con dicho mandato constitucional, a fin de encuadrar correctamente el análisis de los procedimientos implementados por la entidad auditada. En este orden, durante el periodo auditado (2007) se encontraba vigente en el ámbito local el Decreto 1381/GCBA/04 por el cual se establece el nuevo régimen de presentación de declaraciones juradas para funcionarios públicos y la Resolución N° 41/GCBA/04 (BO N° 2024 reglamentaria de dicho Decreto) Por ultimo la circular N° 2/SGCBA/04 (BO N° 2053 del 26/10/2004 crea un instructivo para la presentación de las Declaraciones Juradas de funcionarios y empleados del Gobierno de la Ciudad a fin de brindar a los responsables de los Servicios de Personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente en reemplazo de la circular N° 1 SGCBS/03 (BO 28/01/03) Durante el período auditado, hasta el 10/12/2007 estaba vigente la estructura dispuesta por Ley 1925/06 (B.O 2407 de fecha 23/03/2006) denominada Ley de Ministerios; posteriormente se sancionó la Ley 2506 (B.O 2827 de fecha 08/11/2007) las cuales han traído como consecuencia la creación y supresión de cargos: Ley 2.506/07 (B.O 2824) - Ley de Ministerios del GCBA- que establece que el despacho de los negocios de la Gobierno de la Ciudad Autónoma está a cargo de 11 ministros que integran en conjunto el Gabinete del Poder Ejecutivo, en tanto que las tareas de apoyo necesarias para la actividad de la Jefatura de Gobierno son atendidas por la Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica y Secretaria de Comunicación Social de acuerdo a los objetivos específicos enunciados para cada Secretaría en los Art. 26, 27 y 28 y las funciones comunes a todas las Secretarías mencionados en el ART.11 del texto legal mencionado. Respecto del universo auditado, la verificación de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de
------------------------------------	---

	los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el Art. 56 <i>in fine</i> de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizó mediante el cruce de datos entre lo informado por el Organismo auditado y otras unidades organizativas del Gobierno de la C.A.B.A. y su correspondencia con los datos contenidos en el registro a cargo de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa. En este orden, se pudo establecer que el universo a auditar se componía de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="561 848 1303 1128"> <tr> <th colspan="2">Total de Funcionarios Informados</th></tr> <tr> <td>Jefatura de Gobierno</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Secretaría General</td><td>61</td></tr> <tr> <td>Secretaría Legal y Técnica</td><td>47</td></tr> <tr> <td>Secretaría de Comunicación Social</td><td>36</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>146</td></tr> </table>	Total de Funcionarios Informados		Jefatura de Gobierno	2	Secretaría General	61	Secretaría Legal y Técnica	47	Secretaría de Comunicación Social	36	Total	146
Total de Funcionarios Informados													
Jefatura de Gobierno	2												
Secretaría General	61												
Secretaría Legal y Técnica	47												
Secretaría de Comunicación Social	36												
Total	146												
Observaciones	Conforme surge del examen practicado en el ámbito de la Jefatura de Gobierno y de la posterior verificación en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se pudo observar que: - De los 146 funcionarios informados alcanzados por la obligación de presentar sus respectivas declaraciones juradas patrimoniales durante el ejercicio 2007 se verificó que 2 (dos) funcionarios no cumplieron con la presentación de su declaración jurada. <table border="1" data-bbox="561 1574 1303 1854"> <tr> <th colspan="2">Total de incumplimientos</th></tr> <tr> <td>Jefatura de Gobierno</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Secretaría General</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Secretaría Legal y Técnica</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Secretaría de Comunicación Social</td><td>-</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>2</td></tr> </table> - En el período auditado, se verificó que la Dirección General de Administración de Recursos Humanos no	Total de incumplimientos		Jefatura de Gobierno	-	Secretaría General	1	Secretaría Legal y Técnica	1	Secretaría de Comunicación Social	-	Total	2
Total de incumplimientos													
Jefatura de Gobierno	-												
Secretaría General	1												
Secretaría Legal y Técnica	1												
Secretaría de Comunicación Social	-												
Total	2												

	remite ni anualmente, ni trimestralmente la nómina de funcionarios obligados a presentar la declaración jurada. Esta situación limita a la Escribanía General, para determinar exactamente cuantos son los funcionarios obligados. • La información suministrada por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, resulta incompleta ya que salvo los cargos de mayor jerarquía, no se informa quienes resultan obligados de acuerdo a lo normado en el inciso d) del Decreto 1381/04. • Las áreas de personal, informan adecuadamente a los funcionarios que tienen que presentar la DDJJ. Esto, ha sido confirmado por el equipo en todas las entrevistas realizadas y la comparación con las declaraciones juradas presentadas. No obstante no existiría una adecuada comunicación entre las oficinas de personal y la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, que no tiene constancia alguna de la recepción provisoria que realiza el área de personal correspondiente. • El sistema de registración informático utilizado por la Escribanía General, resulta útil, no obstante en algunos casos no registra los distintos cargos que los funcionarios ocuparon en distintas estructuras, gestiones y con anterioridad. • Respecto de la guarda y conservación, con los recursos humanos y materiales con que cuenta la Escribanía General en la actualidad, se realiza en forma prolija, pero dista mucho ser un sistema adecuado para la búsqueda de cada DDJJ y la conservación por diez años. • La legislación vigente no establece sanciones para aquellos funcionarios obligados que no cumplen con la presentación, es por ello que resulta necesario la modificación de la normativa vigente. Asimismo se deja constancia que al no existir sanción alguna un funcionario puede cesar en su cargo sin presentar en tiempo y forma la DDJJ correspondiente, y asumir en otro cargo de la estructura sin haber presentado la DDJJ de baja ni la DDJJ de alta en su nueva función.
Recomendaciones	• Implementar un nuevo sistema y/o mecanismo a fin de hacerle saber en forma fehaciente, a cada funcionario alcanzado por la norma en cuestión, la obligatoriedad de la presentación de su DDJJ.

	• Establecer un sistema de notificación previo al cumplimiento del plazo de presentación a fin de asegurar que las presentaciones se realicen en término. • Solicitar a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos que remita la nómina de funcionarios obligados a la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires trimestralmente. • Implementar un adecuado sistema para la comunicación entre la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y las oficinas de personal de cada repartición. • Solicitar a la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que confeccione de manera completa los datos de los funcionarios en el sistema informático que posee para cargar las Declaraciones Juradas recibidas. • Solicitar a la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que implemente un sistema adecuado para la búsqueda de cada declaración jurada archivada y mejorar la conservación de las mismas teniendo en cuenta lo previsto por la ley. • Modificar la normativa vigente, a fin de establecer sanciones a los funcionarios que incumplan con la presentación de su declaración jurada.
Conclusión	Conforme a la información analizada para el período auditado, y comparando informes emitidos por este órgano de control en períodos anteriores, el nivel de cumplimiento de la obligación de la presentación de las declaraciones juradas en las áreas auditadas, es mayor que en otros años. Por lo que, podría concluirse que la manda constitucional del Art. 56 in fine se cumpliría ampliamente, no obstante las observaciones señaladas. Por último, señalar que se hace necesaria la redacción de una norma previendo sanciones para el caso de incumplimiento.